



TC/45/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 27 de enero de 2009

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ TÉCNICO

Cuadragésima quinta sesión
Ginebra, 30 de marzo a 1 de abril de 2009

DOCUMENTOS TGP

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El presente documento tiene por finalidad exponer los avances logrados respecto del examen de los documentos TGP desde la cuadragésima cuarta sesión del Comité Técnico (TC), proporcionar información de carácter general para ayudar al TC a examinar los proyectos de determinados documentos TGP, y proponer un programa provisional para la elaboración de los documentos TGP.

2. En el documento se utilizan las siguientes abreviaturas:

CAJ:	Comité Administrativo y Jurídico
TC:	Comité Técnico
TC-EDC:	Comité de Redacción Ampliado
TWA:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas
TWC:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos
TWF:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales
TWO:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales
TWV:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas
TWP:	Grupos de Trabajo Técnico

I.	ANTECEDENTES	3
II.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ EXAMINAR EL COMITÉ TÉCNICO	4
	<i>a) Documentos TGP para aprobar en 2009.....</i>	<i>4</i>
	TGP/12 “[Caracteres especiales] / [Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos]”	4
	TGP/13 “Orientaciones para nuevos tipos y especies”	8
	<i>b) Nuevos documentos TGP en vías de elaboración.....</i>	<i>10</i>
	TGP/8 “Diseño de ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”	10
	TGP/11 “Examen de la estabilidad”	11
	TGP/14 “Glosario de términos [técnicos, botánicos y estadísticos] utilizados en los documentos de la UPOV”	13
	<i>c) Revisión de documentos TGP</i>	<i>14</i>
	TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”	14
	TGP/0 “Lista de documentos TGP y fechas de última publicación”	17
III.	PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TGP	17

I. ANTECEDENTES

3. La finalidad del documento TG/1/3, “Introducción general al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales” (Introducción general), y de la serie de documentos conexos en los que se especifican los procedimientos de las directrices de examen (documentos TGP) es la de establecer los principios que se utilizan en el examen DHE. Las únicas obligaciones vinculantes de los miembros de la Unión son las que figuran en el texto del Convenio de la UPOV. No obstante, teniendo en cuenta la experiencia práctica, la Introducción General y los documentos TGP procuran proporcionar orientaciones generales para el examen de todas las especies de conformidad con el Convenio de la UPOV. Además, la UPOV ha elaborado “Directrices para la ejecución del examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad” (directrices de examen) en relación con un gran número de especies individuales u otros conjuntos de variedades. Estas directrices de examen tienen por objeto tratar en detalle algunos de los principios expuestos en la Introducción general y los documentos TGP conexos, con el fin de suministrar orientaciones prácticas que permitan llevar a cabo exámenes DHE de manera armonizada y, en concreto, determinar los caracteres adecuados para el examen DHE y la elaboración de descripciones armonizadas de las variedades.

4. Como indicó el Presidente en la quincuagésima cuarta sesión del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ), celebrada en Ginebra los días 16 y 17 de octubre de 2006, cabe considerar la elaboración de documentos TGP en relación con el examen DHE como parte de la elaboración de material informativo sobre el Convenio de la UPOV¹; asimismo, estos documentos TGP, además de ser publicados por derecho propio, pueden ser utilizados como complemento de diversas actividades de la UPOV. En particular, la Introducción general y los documentos TGP servirán de base a un módulo avanzado sobre el “Examen de solicitudes de derechos de obtentor” que se incluirá en el programa del curso de enseñanza a distancia, cuya elaboración ha sido confiada, por decisión del Comité Consultivo, a la Oficina de la Unión.

5. La situación respecto de la elaboración de los documentos TGP puede resumirse como sigue:

Referencia del documento	Título	Etapas del proceso de elaboración
TGP/0	Lista de documentos TGP y fechas de última publicación	Aprobado (2005)
<i>TGP/1</i>	<i>Introducción general con explicaciones</i>	-
TGP/2	Lista de directrices de examen aprobadas por la UPOV	Aprobado (2005)
<i>TGP/3</i> ²	<i>Variedades notoriamente conocidas</i>	-

¹ En su quincuagésima segunda sesión, Ginebra, 24 de octubre de 2005, el CAJ aprobó una propuesta para la elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV, como se señala en los párrafos 8 a 10 del documento CAJ/52/4. El CAJ convino, además, en establecer un Grupo Asesor del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ-AG), con el objeto de ayudar a preparar los documentos relativos a dicho material de información, como se propone en los párrafos 11 a 14 del documento CAJ/52/4 (véase el párrafo 67 del documento CAJ/52/5, “Informe”).

² En su quincuagésima quinta sesión, Ginebra, 29 de marzo de 2007, el CAJ “adoptó la conclusión del CAJ-AG, según la cual ya se dan orientaciones con respecto al término ‘notoriamente conocidas’ en la Introducción general y, de momento, no conviene proseguir la elaboración del documento TGP/3, ‘Variedades notoriamente conocidas’.” (véase el párrafo 46 del documento CAJ/55/7).

Referencia del documento	Título	Etapa del proceso de elaboración
TGP/4	Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades	Aprobado por el Consejo (2008)
TGP/5	Experiencia y cooperación en el examen DHE	Aprobado (2005) / Revisión parcial aprobada por el Consejo (2008)
TGP/6	Preparativos para el examen DHE	Aprobado (2005)
TGP/7	Elaboración de las directrices de examen	Aprobado (2004) <i>revisión en curso</i>
TGP/8	<i>Diseño de ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad</i>	<i>elaboración en curso</i>
TGP/9	Examen de la distinción	Aprobado por el Consejo (2008)
TGP/10	Examen de la homogeneidad	Aprobado por el Consejo (2008)
TGP/11	<i>Examen de la estabilidad</i>	<i>elaboración en curso</i>
TGP/12	<i>Caracteres especiales</i>	<i>elaboración en curso</i>
TGP/13	<i>Orientaciones para nuevos tipos y especies</i>	<i>elaboración en curso</i>
TGP/14	<i>Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV</i>	<i>elaboración en curso</i>
TGP/15	<i>Nuevos tipos de caracteres</i>	-

La Introducción general, los documentos TGP aprobados y las directrices de examen adoptadas se publican en el sitio Web de la UPOV en la dirección http://www.upov.int/es/publications/list_publications.htm.

II. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ EXAMINAR EL COMITÉ TÉCNICO

a) Documentos TGP para aprobar en 2009

TGP/12 “[Caracteres especiales] / [Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos]”

6. El programa para la elaboración de los documentos TGP aprobado por el Comité Técnico (véanse el Anexo III del documento TC/44/5 y el párrafo 147 del documento TC/44/13 “Informe”) y el CAJ (documento CAJ/58/2, Anexo, y párrafo 15 del documento CAJ/58&6 “Informe sobre las conclusiones”), prevé someter el documento TGP/12/1 a la aprobación del Consejo en 2009. A continuación se presenta una información básica sobre los debates que en torno a algunas cuestiones relacionadas con dicho documento tuvieron lugar en las reuniones de los Grupos de Trabajo Técnicos y el CAJ en 2008, así como en la reunión del Comité de Redacción Ampliado el 8 de enero de 2009. En las notas finales del documento TGP/12/1 Draft 7 se presentan diversos aspectos del debate del documento en general.

i) Sección 1.3 “Posible uso de marcadores moleculares genético-específicos para predecir caracteres tradicionales”

7. El documento TGP/12/1/Draft 7 remite, en la sección 1.3 (que se propone suprimir), a los documentos TC/38/14-CAJ/45/5 y TC/38/14 Add.-CAJ/45/5 Add. Cabe recordar que, en

su septuagésima cuarta sesión, celebrada en Ginebra el 24 de octubre de 2007, el Comité Consultivo recomendó considerar la situación de los documentos TC/38/14-CAJ/45/5 y TC/38/14 Add.-CAJ/45/5 Add., habida cuenta de que son objeto de referencia en la introducción del documento Directrices BMT (proj.9) (véase el párrafo 13 del documento TC/44/7 “Técnicas moleculares”). En particular, el Comité Consultivo observó que las Directrices BMT se someten a la aprobación del Consejo, mientras que los documentos TC/38/14-CAJ/45/5 y TC/38/14Add.-CAJ/45/5/Add. no fueron aprobados por el Consejo.

8. En su reunión del 8 de enero de 2009, el TC-EDC examinó la manera de abordar la situación de los documentos TC/38/14-CAJ/45/5 y TC/38/14Add.-CAJ/45/5Add. en el documento TGP/12. Convino en que una solución sería la supresión de la sección 1.3 del documento TGP/12, basándose en que la opción 1.a) no se limita a los caracteres incluidos en el documento TGP/12 y que se prevé revisar los documentos TC/38/14-CAJ/45/5 y TC/38/14Add.-CAJ/45/5Add. (véase el párrafo 150 del documento TC/44/13 “Informe”).

9. El TC-EDC también tomó nota de una pregunta planteada en la reunión, sobre si los documentos TC/38/14-CAJ/45/5 y TC/38/14Add.-CAJ/45/5Add. podrían considerarse aprobados por el Consejo a la luz de que éste “tomó nota de la labor realizada por el Comité Técnico, los Grupos de Trabajo Técnicos y el Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares y Perfiles de ADN en Particular, que figura en el documento C/36/10 [“Informe sobre la marcha de los trabajos del Comité Técnico, de los Grupos de Trabajo Técnico y del Grupo de Trabajo Sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y Perfiles de ADN en particular”]” (véase el documento C/36/13 “Informe”, párrafo 21). El TC-EDC acordó que correspondía al Comité Consultivo examinar esa pregunta.

ii) Título del documento TGP/12

10. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) acordó, en su trigésima séptima reunión celebrada del 14 al 18 de julio de 2008 en Nelspruit (Sudáfrica), modificar el título del documento TGP/12 con el fin de suprimir toda referencia a los caracteres “especiales”, por ejemplo mediante la formulación “Caracteres basados en la reacción a un factor externo y caracteres de componentes químicos: electroforesis de proteínas”. El CAJ, reunido en su quincuagésima octava sesión en Ginebra los días 27 y 28 de octubre de 2008, convino en que el título propuesto por el TWA, “Caracteres basados en la reacción a un factor externo y caracteres de componentes químicos: electroforesis de proteínas”, era demasiado largo y propuso buscar una formulación más concisa y clara. En su reunión de 8 de enero de 2009, el TC-EDC consideró que el título “Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos” sería preferible al título original, pero admitió que podrían considerarse otros títulos, en caso de presentarse con suficiente antelación para su examen en la sesión del Comité Técnico.

iii) Examen de caracteres mediante el análisis de la imagen

11. En su trigésima séptima reunión, el TWA propuso suprimir la Sección III “Examen de caracteres mediante el análisis de la imagen” del documento TGP/12, e incorporar esta sección en el documento TGP/8 “Diseño de ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”, ya que no se refiere a los caracteres como tales, sino a los métodos utilizados en su examen. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC), reunido en su vigésima sexta reunión del 2 al 5 de septiembre de 2008 en Jeju (República de Corea), aprobó esta propuesta.

12. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se suprimió del documento TGP/12 la Sección III “Examen de caracteres mediante el análisis de la imagen”, con vistas a su incorporación en la Parte II “Técnicas utilizadas en el examen DHE” del documento TGP/8 “Planificación de los ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad” (véanse infra los comentarios sobre el documento TGP/8).

iv) Resistencia a las enfermedades: nomenclatura

13. En oportunidad de su cuadragésima segunda reunión celebrada en Cracovia (Polonia), del 23 al 27 de junio de 2008, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) recibió la siguiente propuesta del Sr. Kees van Ettehoven (Países Bajos) sobre nomenclatura de la resistencia a las enfermedades:

“En el documento TGP/12 se señalan principios en los que basar la utilización de caracteres de resistencia a las enfermedades. Además de estos principios, deben considerarse otros elementos cuando se mencionen los caracteres de resistencia a las enfermedades en las directrices de la UPOV:

“1. La nomenclatura de los agentes patógenos

“Al igual que en el reino vegetal, en el caso de los agentes patógenos también es importante la denominación del sujeto para identificar correctamente las distintas enfermedades. Como ocurre en el reino vegetal, el nombre de los agentes patógenos cambia a veces a raíz de una mejor comprensión del agente y de su relación con otros agentes patógenos. Por lo tanto, es importante emplear el nombre adecuado. En principio, las directrices de examen de la UPOV deberían atenerse a la taxonomía reconocida más reciente. Este principio tiene dos inconvenientes: las directrices de examen de la UPOV no se revisan anualmente y, en la práctica, los usuarios de los nombres de agentes patógenos pueden estar familiarizados con el nombre antiguo y no conocer todavía el nuevo. El grupo de trabajo de la ISF encargado de codificar la resistencia a las enfermedades introdujo la siguiente solución para hacer frente a este problema: la nueva denominación figura entre corchetes detrás del nombre antiguo, con el adjetivo “nuevo”, por un período de cinco años. Al cabo de cinco años, se invierte la situación: el nombre antiguo figura detrás del nuevo, entre corchetes y con el adjetivo “antiguo”, durante cinco años más. Una vez agotado el segundo período de cinco años, sólo se mantiene el nombre nuevo. Se propone aplicar los mismos principios en las directrices de examen de la UPOV a fin de evitar confusiones y garantizar la máxima claridad.

“2. El uso de abreviaturas

“En la práctica, la nomenclatura binomial científica para los agentes patógenos se suele sustituir por un código. En el grupo de trabajo de la ISF encargado de codificar la resistencia a las enfermedades, se ha introducido un sistema de códigos que garantiza un uso uniforme. Los códigos se derivan lógicamente de los nombres de los agentes patógenos y también se pueden encontrar en el sitio Web de la ISF: www.worldseed.org. Se propone incorporar los códigos de enfermedades en las directrices de la UPOV.

“3. La nomenclatura de las razas y las cepas

“Al igual que en el caso de los nombres y códigos de enfermedades, también se debe emplear una denominación adecuada para las razas y las cepas a fin de evitar confusiones. Se propone aplicar la nomenclatura de razas establecida por la ISF en las directrices de examen de la UPOV.”

14. El TWV convino en que la propuesta del Sr. van Ettehoven representa un mecanismo apropiado para tratar la denominación de las resistencias a las enfermedades. Decidió que este criterio debería incorporarse al documento TGP/12 “Caracteres especiales”, o bien al TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”, dejando la elección entre ambas opciones a decisión de su cuadragésima tercera reunión. Entretanto, el TWV determinó que este proceso no debería retrasar la adopción del documento TGP/12, el que de todos modos podría revisarse ulteriormente, de ser necesario. El TWV acordó que el Sr. van Ettehoven preparase, con vistas a la trigésima tercera reunión, un proyecto de pautas para incluir en el documento TGP/12 o en el TGP/7, basado en su propuesta antes citada, bajo las siguientes condiciones:

- i) que se incluyan los nombres de las entidades responsables de la nomenclatura de agentes patógenos que servirán de base;
- ii) que se explique la necesidad de conservar el nombre antiguo junto con el nuevo y el símbolo apropiado, por ejemplo: *Oidium lycopersicum* (OI) (ahora *Oidium neolycopersici* (On)), y
- iii) que se indique la necesidad de revisar las directrices de examen, a fin de contemplar los cambios de denominación de agentes patógenos.

15. Habida cuenta de las conclusiones del TWV, la propuesta citada *supra* no figura en el documento TGP/12/1 Draft 7. Se invitará al Comité Técnico a considerar la posibilidad de incluir la propuesta sobre nomenclatura de la resistencia a las enfermedades en el documento TGP/12/1 “Caracteres especiales”, o en un texto revisado del documento TGP/12 o en un texto revisado del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”.

v) *Procedimiento de adopción del documento TGP/12*

16. Toda modificación del texto del documento TGP/12/1 Draft 7 a propuesta de la cuadragésima quinta sesión del Comité Técnico se someterá a consideración de la quincuagésima novena sesión del CAJ que tendrá lugar en Ginebra el 2 de abril de 2009. De acordar el TC y el CAJ un texto común, el documento TGP/12/1 se presentará a la aprobación de la cuadragésima tercera sesión ordinaria del Consejo, Ginebra, 22 de octubre de 2009. Las traducciones al alemán, español y francés del texto original inglés serán revisadas por los respectivos miembros del Comité de Redacción, antes de presentar al Consejo el proyecto de documento TGP/12/1.

17. *Se invita al TC a:*

a) *remitir el examen de la situación de los documentos TC/38/14-CAJ/45/5 y TC/38/14 Add.-CAJ/45/5 Add. al Comité Consultivo (véase el párrafo 9);*

b) *considerar el documento TGP/12/1 Draft 7 como base para la aprobación del documento TGP/12/1 por el Consejo, como se indica en el párrafo 16, y*

c) *invitar al TWV a que formule una propuesta sobre la eventual inclusión de una sección sobre nomenclatura de la resistencia a las enfermedades, ya sea en el documento TGP/7 o en el TGP/12.*

TGP/13 “Orientaciones para nuevos tipos y especies”

18. El programa para la elaboración de los documentos TGP acordado por el TC (véanse el Anexo III del documento TC/44/5 y el párrafo 147 del documento TC/44/13 “Informe”) y el CAJ (véanse el Anexo del documento CAJ/58/2 y el párrafo 15 del documento CAJ/58/6 “Informe sobre las conclusiones”) prevé que el Consejo proceda a aprobar el documento TGP/13/1 en 2009. La información básica que sigue está relacionada con el debate de la sección 2.4 del documento TGP/13/1 Draft 14 en las sesiones de 2008 del TWP y el CAJ. En las notas finales al documento TGP/13/1 Draft 14 se expone el debate sobre los demás aspectos del documento.

i) Sección 2.4 “Examen de la distinción”

19. En la trigésima novena reunión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF), Lisboa (Portugal), 2 a 6 de junio de 2008, se abordó el contenido del párrafo 2.4.2 del documento TGP/13/1 Draft 12 y se consideró la necesidad de examinar algunas cuestiones prácticas relacionadas con el acceso a las poblaciones silvestres a los efectos de determinar si se trata de variedades notoriamente conocidas. El TWF examinó asimismo la manera de fijar los límites de las poblaciones. Se acordó que podría ser útil alentar a los obtentores para que suministren muestras parentales o plantas representativas de la población originaria, con miras a facilitar el examen DHE de las nuevas variedades. El TWF convino en que no sería posible proporcionar una orientación pormenorizada sobre estos temas en el documento TGP/13, pero concluyó que sería útil escuchar informes de expertos sobre sus experiencias específicas con nuevos tipos y especies. Teniendo esto presente, el TWF acordó añadir un punto en el orden del día de su cuadragésima reunión en 2009 con tal fin e invitó a los expertos a preparar dichos informes. También acordó que podría invitarse a los obtentores a exponer los nuevos elementos surgidos en relación con nuevos tipos y especies. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO), reunido en su cuadragésima primera reunión en Wageningen (Países Bajos), del 9 al 13 de junio de 2008, acordó reservar un punto a los informes de los expertos sobre sus experiencias específicas con nuevos tipos y especies en el orden del día de su cuadragésima segunda reunión en 2009, invitando a los expertos a que preparasen dichos informes. También acordó que podría invitarse a los obtentores a exponer la evolución relacionada con los nuevos tipos y especies.

20. En relación con el documento TGP/13/1 Draft 12, sección 2.4.2, apartados i) y ii), el TWA propuso, en su trigésima séptima reunión celebrada en Nelspruit (Sudáfrica), del 14 al 18 de julio de 2008, recabar la opinión del TC y el CAJ respecto de estas consideraciones y de las implicaciones que traería aparejadas la selección de una sola planta de un población dada para su transformación en una variedad y su protección sin cruzamiento adicional.

21. El CAJ, en su quincuagésima octava sesión celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de octubre de 2009, decidió mantener sin cambios lo expuesto en los apartados i) y ii) del párrafo 2.4.2 del documento TGP/13/1 Draft 12. Al respecto, se hizo referencia al documento “La noción de obtentor y de lo notoriamente conocido en el sistema de protección de obtenciones vegetales basado en el Convenio de la UPOV” (http://www.upov.int/export/sites/upov/es/about/pdf/c_extr_19_2_rev.pdf), adoptado por el Consejo en su decimonovena sesión extraordinaria el 19 de abril de 2002, que contiene la siguiente explicación:

“El texto del Acta de 1991

16. Cuando se revisó el Convenio en 1991, pese al hecho de que el efectuar selecciones dentro de una variación preexistente pasaba por una actividad normal de los obtentores, se consideró útil incluir una definición de obtentor a fin de poner de relieve el hecho de que el Convenio de la UPOV también preveía la protección de variedades que habían sido “descubiertas”. Sin embargo, en la Conferencia Diplomática, los delegados eran conscientes de que los descubrimientos eran muy importantes para la mejora vegetal, pero reconocieron que en la práctica, un descubrimiento debe evaluarse y difundirse antes de poder ser explotado. Este es el motivo por el que se decidió utilizar en el Artículo 1.iv) del Acta de 1991 la noción de obtentor incluyendo a la persona que haya creado o descubierto y puesto a punto una variedad. La referencia al “origen”, artificial o natural, de la variación inicial que ha dado lugar a la variedad, que figura en el Artículo 6.1.a) del Acta de 1978 ya no aparece. En el Acta de 1991, el “descubrimiento” describe la actividad de “selección dentro de la variación natural”, mientras que la “puesta a punto” describe el proceso de “reproducción o multiplicación y evaluación”.

17. Hay quienes opinan que sólo se cumple con el criterio de “puesta a punto” si la propia planta descubierta se modifica luego en alguna manera y que la reproducción o multiplicación de la planta sin modificaciones no constituye una “puesta a punto”. Este enfoque exigiría que la planta descubierta se reproduzca en forma sexual y que se efectúe una selección en la progenie para tener una prueba de la puesta a punto. Este enfoque no puede ser correcto puesto que la selección en la progenie constituiría un “fitomejoramiento”. Con este enfoque también se denegaría la protección a la mayoría de las mutaciones puesto que la mutación por lo general se reproduce o multiplica sin modificaciones.”

ii) Procedimiento de adopción del documento TPG/13

22. Toda modificación al texto del documento TGP/13/1 Draft 14 que proponga el TC en su cuadragésima quinta sesión se remitirá a la consideración de la quincuagésima novena sesión del CAJ, que se celebrará en Ginebra el 2 de abril de 2009. De lograrse acuerdo para un texto común del TC y el CAJ, el documento TGP/13/1 se someterá a la aprobación de la cuadragésima tercera sesión ordinaria del Consejo, prevista en Ginebra el 22 de octubre de 2009. Las traducciones al alemán, español y francés del texto original inglés serán revisadas por los respectivos miembros del Comité de Redacción, antes de presentar al Consejo el proyecto de documento TGP/13/1.

23. Se invita al TC a:

a) considerar el documento TGP/13/1 Draft 14 como base para la aprobación del documento TGP/13/1 por el Consejo, como se indica en el párrafo 22, y

b) tomar nota de que el TWF y el TWO, en sus sesiones de 2009, invitarán a los expertos a presentar informes sobre sus experiencias particulares en materia de nuevos tipos y especies (véase el párrafo 19).

b) *Nuevos documentos TGP en vías de elaboración*

TGP/8 “Diseño de ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”

i) *Información básica*

24. El programa para la elaboración de los documentos TGP establecido en el documento TC/44/5, Anexo III (véase el párrafo 147 del documento TC/44/13 “Informe”), no indica ningún plazo para la aprobación del documento TGP/8 “Diseño de ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”. En su reunión celebrada el 8 de enero de 2009, el Comité de Redacción Ampliado (TC-EDC) observó que aún no se había iniciado la elaboración de varias secciones del documento TGP/8/1 Draft 11, o que aún requerían elaboración sustancial. Al mismo tiempo, el TC-EDC observó que varias importantes secciones del documento TGP/8 estaban bien estructuradas y podían ya servir de orientación útil. Por tal motivo, el TC-EDC propuso invitar al TC a considerar la aprobación de una primera versión del documento TGP/8 (documento TGP/8/1), en la que se omitan aquellas secciones que requieren una subsiguiente elaboración sustancial. El TC-EDC observó asimismo que los pasajes bien estructurados identificados en el texto del documento TGP/8 justifican su traducción. En cuanto a las secciones del documento TGP/8 no incluidas en la primera versión del documento TGP/8 (documento TGP/8/1), el TC-EDC propuso que prosiguiera su elaboración sin demora, para su ulterior incorporación al documento TGP/8 mediante una revisión del documento TGP/8 (documento TGP/8/2), apenas esto fuese posible.

25. En lo que se refiere a las nuevas propuestas relativas al contenido del documento TGP/8, el TWA propuso, en su trigésima séptima reunión, suprimir la Sección III del documento TGP/12, “Examen de caracteres mediante el análisis de la imagen”, que se incorporaría al documento TGP/8, por considerar que no se refiere a los caracteres como tales sino a los métodos de su examen. Tal como se señala en el párrafo 11 *supra*, la vigésima sexta reunión del TWC aprobó dicha propuesta. En su reunión del 8 de enero de 2009, el TC-EDC observó que la sección dedicada al examen de caracteres mediante el análisis de la imagen requería una subsiguiente elaboración sustancial y no sería posible finalizarlo a tiempo para la aprobación inicial del documento TGP/8 (documento TGP/8/1).

26. El TC-EDC convino en que las siguientes secciones del documento TGP/8/1 Draft 11, examinado en la reunión del TC-EDC de 8 de enero de 2009 (véase http://www.upov.int/restrict/en/tc_edc/index_tc_edc_jan09.htm), requieren una subsiguiente elaboración sustancial (no hay traducción al español de ese documento):

Parte I: Diseño de ensayos DHE y análisis de datos

2. *Datos que han de registrarse*
3. *Control de la variación resultante de la ejecución de los ensayos por distintos observadores*
6. *Tratamiento de datos para la evaluación de la distinción y confección de descripciones de variedades*

Parte II: Técnicas utilizadas en el examen DHE

- 3.5 *Métodos estadísticos para muestras de muy pequeño tamaño*
5. *Examen DHE de muestras en bloque*

6. *Examen de caracteres mediante análisis de imagen*
7. *Métodos de tratamiento de datos para la evaluación de la distinción y la confección de descripciones de variedades.*

27. De conformidad con la recomendación del TC-EDC, las secciones mencionadas se han omitido en el documento TGP/8/1 Draft 12, pero figuran en el documento TC/45/14, Anexo I (en inglés únicamente).

ii) Procedimiento de adopción del documento TGP/8

28. En conclusión, el TC-EDC recomienda prever que el documento TGP/8/1 se apruebe en 2010 sobre la base del contenido del documento TGP/8/1 Draft 12. Al mismo tiempo, independientemente de la consideración del proyecto de documento TGP/8/1, el TC-EDC recomienda proseguir sin demora la elaboración de las secciones omitidas en el documento TGP/8/1 Draft 12 que figuran en el Anexo I del documento TC/45/14, para su incorporación en el documento TGP/8 mediante una revisión del documento TGP/8/1 (documento TGP/8/2), apenas sea esto posible.

29. *Se invita al TC a:*

a) considerar el procedimiento de adopción del documento TGP/8 que se indica en el párrafo 28;

b) examinar el documento TGP/8/1 Draft 12, y

c) examinar el documento TC/45/14, Anexo I.

TGP/11 “Examen de la estabilidad”

30. El Comité Técnico, en su cuadragésima cuarta sesión celebrada en Ginebra del 7 al 9 de abril de 2008, tomó nota de la propuesta del TWV para la posible elaboración de un documento de orientación en cuestiones relativas a la distinción, homogeneidad, estabilidad y novedad que se señalan a la atención de una autoridad tras la concesión de un derecho de obtentor y la situación y utilización de la descripción “oficial” de la variedad. El TC también tomó nota de los comentarios del TC-EDC en el sentido de que sería muy ventajoso abordar todos los aspectos de la estabilidad en un solo documento, junto con su propuesta de que el TC y el CAJ examinen la posibilidad de modificar el título del documento TGP/11, estructurándolo en dos partes claramente diferenciadas:

Parte I: Examen de la estabilidad (Artículo 12, “Examen de la solicitud”, del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV)

Parte II: Estabilidad tras la concesión de un derecho de obtentor (Artículo 22(1), “Caducidad del derecho de obtentor”, del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV).

31. El TC convino en que debería recabarse la opinión del CAJ acerca de la conveniencia de aceptar dichas propuestas (véase el párrafo 118 del documento TC/44/13 “Informe”).

32. En su quincuagésima octava sesión, celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de octubre de 2008, el CAJ examinó el documento TGP/11/1 Draft 5 “Examen de la estabilidad”, conjuntamente con el documento CAJ/58/2. El CAJ acordó que el documento TGP/11 sólo estudie el examen de la estabilidad en el marco del examen DHE y que se elabore un documento separado para orientación en materia de las cuestiones de distinción, homogeneidad, estabilidad y novedad que se señalan a la atención de una autoridad tras la concesión de un derecho de obtentor (véase el párrafo 11 del documento CAJ/58/6 “Informe sobre las conclusiones”). Se invitará al TC a considerar la posibilidad de elaborar un documento que suministre orientación en materia de las cuestiones de distinción, homogeneidad, estabilidad y novedad que se señalan a una autoridad tras la concesión de un derecho de obtentor, en el marco del punto 5 del orden del día “Cuestiones planteadas por los Grupos de Trabajo Técnicos” (véase el documento TC/45/3, Sección I, “Cuestiones para información y para una eventual decisión del Comité Técnico”).

33. El TC-EDC, reunido el 8 de enero de 2009, formuló los siguientes comentarios generales respecto del documento TGP/11/1 Draft 5:

- a) tal como acordara el CAJ, considerar el examen de la estabilidad únicamente en el contexto del examen DHE;
- b) exponer la esencia de la estabilidad y por qué está vinculada a la homogeneidad de suerte que la Introducción General señala que “en muchos tipos de variedades, cuando una variedad haya demostrado ser homogénea, también puede considerarse estable” (Introducción general, párrafo 7.3.1.1);
- c) evitar expresiones del tipo “dejando de lado el examen de la estabilidad” (véanse los párrafos 2.1.2, 2.1.3, 2.1.5a));
- d) evitar explicaciones del concepto de homogeneidad (como, por ejemplo, en 2.1.4a) y b)); de ser necesario explicar ciertos aspectos de la homogeneidad, remitir al documento TGP/10/1 “Examen de la homogeneidad”, o citar partes del mismo;
- e) concentrar el documento a la tarea de suministrar orientación práctica para las situaciones vinculadas específicamente a la estabilidad (no la homogeneidad), por ejemplo en el párrafo 2.1.4c), y
- f) en relación con el párrafo 2.2.3, tener en cuenta que el TC-EDC ha propuesto modificar la formulación tipo de estabilidad en las directrices de examen como sigue (véase el documento TGP/7/2 Draft 2: ASW 9 (Plantilla de los documentos TG, sección 4.3.2: Evaluación de la estabilidad; Generalidades):

“Cuando corresponda, o en caso de duda, la estabilidad podrá examinarse ~~adicionalmente ya sea cultivando una generación adicional, ya sea~~ examinando una nueva reserva de plantas, para asegurarse de que presenta los mismos caracteres que el material suministrado ~~anteriormente inicialmente.~~”

34. Habida cuenta del alcance de los comentarios formulados por el CAJ y el TC-EDC en relación con el documento TGP/11/1 Draft 5, el redactor del documento TGP/11/1, Sr. Sergio Semon (Comunidad Europea), y la Oficina de la Unión concluyeron que no será posible preparar un nuevo proyecto del documento TGP/11/1 para que el TC lo examine en su cuadragésima quinta sesión. Se observó, además, que la primera reunión de los grupos de trabajo técnicos en 2009 (cuadragésima tercera reunión del TWV, Beijing, 20 a 24 de abril de 2009) tendrá lugar a sólo tres semanas de haberse efectuado la sesión del TC. Por tal motivo, se llegó a la conclusión de que no sería viable la preparación de un nuevo proyecto de documento TGP/11/1 para su consideración por los grupos de trabajo técnicos en 2009. En consecuencia, se invitará a los TWP que se reúnan en 2009 a examinar los comentarios

formulados por el CAJ y el TC respecto del documento TGP/11/1 Draft 5. Un nuevo proyecto de documento TGP/11/1 (documento TGP/11/1 Draft 6) se elaborará sobre la base de dichos comentarios y los que se formulen adicionalmente en los TWP, para su consideración por el TC-EDC en enero de 2010 (véase el Anexo del presente documento).

35. Se invita al TC a examinar el documento TGP/11/1 Draft 5 conjuntamente con los comentarios que figuran en los párrafos 32 and 33.

TGP/14 “Glosario de términos [técnicos, botánicos y estadísticos] utilizados en los documentos de la UPOV”

i) Información básica

36. El programa para la elaboración de los documentos TGP que figura en el Anexo III del documento TC/44/5 (véase el párrafo 147 del documento TC/44/13 “Informe”) no indica ningún plazo para la aprobación del documento TGP/14 “Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV”. En su reunión del 8 de enero de 2009, el Comité de Redacción Ampliado (TC-EDC) tomó nota de las conclusiones del taller que tuvo lugar los días 30 y 31 de mayo de 2008 para analizar la subsección 3 “Color” de la sección 2 del documento TGP/14 (“Taller TGP/14”), así como los debates sobre el tema en el curso de las sesiones de 2008 de los TWP (véase el documento TC/45/14, Anexo III, en inglés únicamente). Concluyó que la subsección 3 “Color” de la sección 2 del documento TGP/14 (subsección Color) requiere ulterior elaboración sustancial, previo a su consideración para aprobación. Al mismo tiempo, el TC-EDC observó que las otras secciones del documento TGP/14 están bien estructuradas y podrían ya servir de orientación útil. Por consiguiente, el TC-EDC propuso invitar al TC a que considere la aprobación de una primera versión del documento TGP/14 (documento TGP/14/1), sin la subsección Color. El TC-EDC también observó que tal procedimiento abriría la perspectiva realista de traducir el documento TGP/14/1 Draft 8. En lo que respecta a la subsección Color, que no figuraría en la primera versión del documento TGP/14 (documento TGP/14/1), el TC-EDC propuso proseguir su elaboración sin demora para incorporarla posteriormente al documento TGP/14 mediante una revisión del documento TGP/14 (documento TGP/14/2), apenas ello sea posible.

37. Conforme a la recomendación del TC-EDC, la subsección Color se ha omitido del documento TGP/14/1 Draft 8, pero se reproduce en el documento TC/45/14, Anexo II (en inglés únicamente). Además, se ha incorporado al documento TGP/14/1 Draft 8 una lista de términos. Principalmente para facilitar la labor de la Oficina de la Unión al preparar tales bases terminológicas en los sucesivos proyectos del documento, los términos de la lista figuran en el documento en letra roja.

ii) Procedimiento de adopción del documento TGP/14

38. En conclusión, la recomendación del TC-EDC es que el documento TGP/14/1 se presente a aprobación en 2010, sobre la base del contenido del documento TGP/14/1 Draft 8. Al mismo tiempo, el TC-EDC recomienda proseguir sin demora la elaboración de la Subsección Color separadamente del examen del proyecto de documento TGP/14/1, al que se incorporaría ulteriormente mediante una revisión del documento TGP/14/1 (como documento TGP/14/2) apenas ello sea posible.

39. Se invita al TC a:

a) considerar el procedimiento de adopción del documento TGP/14 descrito en el párrafo 38;

b) examinar el documento TGP/14/Draft 8; y

c) examinar el documento TC/45/14, Anexos II y III.

c) *Revisión de documentos TGP*

TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”

40. El documento TGP/7/2 Draft 2 contiene las revisiones propuestas al documento TGP/7/1 a partir de los comentarios formulados en las sesiones de 2008 de los TWP y el CAJ, así como por el TC-EDC que se reunió el 8 de enero de 2009, y varias otras propuestas. Una información básica sobre las propuestas de revisión aparece en las notas finales.

41. Algunos documentos TGP adoptados se refieren al documento TGP/7 (por ejemplo, el documento TGP/9/1 en su sección 2.3.1.2.2 menciona el “documento TGP/7/1, Anexo 3: nota orientativa 13.4”). Por tal motivo, el documento TGP/7/2 Draft 2 procura conservar en lo posible la numeración del documento TGP/7/1. En tal sentido, los puntos adicionales se agregan después del último número correspondiente a un texto estándar adicional (ASW) o nota orientativa (GN), o bien mediante subnúmeros, por ejemplo GN 11.1 y 11.2.

42. Sobre la base de los comentarios de los TWP y el CAJ, que suscribiera el TC-EDC, los siguientes aspectos señalados anteriormente por el TC para considerar en la revisión del documento TGP/7/1 no se realizaron:

<i>Anexo 3: Notas orientativas (GN) sobre la Plantilla de los documentos TG</i>	
GN 20	<p><i>(Considerar la posibilidad de no seguir al pie de la letra las orientaciones sobre la presentación de caracteres que figuran en el documento TGP/7, siempre que ello implicara una revisión sustancial de las bases de datos de las descripciones de variedades, que de otro modo no sería necesario)</i></p> <p>Los grupos TWF, TWO, TWV y TWA sostuvieron que la necesidad de una revisión sustancial de las bases de datos de las descripciones de variedades no debería considerarse automáticamente como un motivo para no seguir las orientaciones del documento TGP/7, y entienden que debe encararse la situación según los casos.</p>
GN 29	<p><i>(Considerar la posibilidad de presentar un cuadro en el que figuren los nombres comerciales que se asocian con las denominaciones de las variedades ejemplo)</i></p> <p>El TWF estuvo en principio de acuerdo, pero hizo hincapié en la necesidad de describir los riesgos y que es necesario distinguir entre nombres comerciales y marcas.</p>

El TWO observó que los nombres comerciales pueden no estar registrados (por ejemplo, pueden ser o no marcas) y, en particular, que los nombres comerciales no están relacionados en forma exclusiva a una variedad única. Por tal motivo, concluyó que no sería conveniente intentar la elaboración de un cuadro con los nombres comerciales para su inclusión en las directrices de examen.

Anexo 4: Colección de caracteres aprobados

Colección	<p><i>(Se estudiará la incorporación en la plantilla electrónica de caracteres que se utilizan en la mayoría de las directrices de examen (por ejemplo, Hoja: longitud). Se estudiará la posibilidad de elaborar plantillas electrónicas para tipos de variedades (por ejemplo, variedades hortícolas de propagación por semilla) que incorporen más caracteres estándar para las variedades en cuestión)</i></p> <p>El TWV convino en que la experiencia ha demostrado que tal enfoque no sería apropiado.</p>
-----------	---

43. Los siguientes comentarios se refieren al Anexo 4, “Colección de caracteres aprobados”, del documento TGP/7/1. La “Colección de caracteres aprobados” se presenta en el sitio web (véase http://www.upov.int/restrict/es/index_drafters_kit.htm) y una referencia al mismo figura en el documento TGP/7/1.

44. Los siguientes aspectos relacionados con la “Colección de caracteres aprobados” se abordarán simultáneamente con la revisión del documento TGP/7. Cuando se considere procedente, se modificará consecuentemente el documento TGP/7/1, Anexo 4, párrafos 1 y 2.

Anexo 4: Colección de caracteres aprobados

Introducción	<p><i>(Se aclarará que los caracteres contenidos en directrices de examen de la UPOV adoptadas podrán suprimirse de la “Colección de caracteres aprobados” (documento TGP/7, Anexo 4) cuando lo considere adecuado el TC, sobre la base de las recomendaciones del Comité de Redacción Ampliado (TC-EDC))</i></p> <p>El TWF y el TWO estuvieron de acuerdo. El TWV observó que tal enfoque no constituye el medio más elegante para abordar caracteres problemáticos.</p> <p><i>(Se explicará que se ha conservado la indicación del número de carácter, el método de observación, el tipo de carácter y las indicaciones (+) and (*) de la tabla de caracteres de la que provenía el carácter, pero se aclarará que esa información puede no ser adecuada para otras directrices de examen)</i></p> <p><i>(Se explicará a los redactores de directrices de examen que, en el caso de los caracteres en que se cambie cualquier elemento del carácter tras haberlo copiado de la colección, deberán suprimirse las traducciones al alemán, español y francés)</i></p> <p>El TWF, el TWO y el TWV están de acuerdo.</p>
--------------	---

Colección	<p><i>(Se incorporarán los ejemplos de caracteres relativos al color elaborados conjuntamente con el TGP/14, Sección 2.3: “Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV: Términos botánicos: color” en el TGP/7, Anexo 4 “Colección de caracteres aprobados”. (Se observó que a fin de llevar a cabo esa tarea es posible que sea necesario modificar en cierta medida la estructura del TGP/7.))</i></p> <p><i>(Se estudiará la posibilidad de incluir una colección de ilustraciones aprobadas y de poner esa colección a disposición de los obtentores para ayudarles a preparar sus solicitudes de derechos de obtentor. (Véase asimismo el TGP/14, Sección 2.1: Formas de las plantas))</i></p> <p><i>(Se estudiará la posibilidad de elaborar instrumentos, por ejemplo, CD ROM, que contengan fotografías que permitan comprender más fácilmente los caracteres utilizados en las directrices de examen y, por tanto, reducir los errores de los observadores)</i></p> <p>El TWF, el TWO y el TWV (con salvedades que se indican especialmente) están de acuerdo con estas propuestas.</p>
	<p>El TWA observó que la Oficina de la Unión prevé la elaboración de una Plantilla TG mejorada y la conversión a la misma de la Colección de caracteres aprobados, integrada en un paquete de uso sencillo destinado a los redactores de directrices de examen.</p>

45. Las siguientes cuestiones planteadas al debatirse la revisión del documento TGP/7/1 fueron también señaladas por los TWP y el CAJ:

- i) Revisión del documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 10: Notificación de caracteres adicionales*

46. El TWO propuso introducir una orientación sobre las modificaciones en la situación de la expresión de caracteres en la Tabla de caracteres, incluidos los caracteres con asterisco. Se sugirió que tales modificaciones se notifiquen a la UPOV con arreglo a la Sección 10, Notificación de caracteres adicionales, del documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE” (véase el documento TGP/7/2 Draft 2, Introducción, sección 1.2.1.9: “e) Modificación de caracteres de directrices de examen”). El TWO observó que un enfoque así requeriría revisar consecuentemente el documento TGP/5, Sección 10/1.

- ii) Resistencia a las enfermedades: nomenclatura*

Véanse los comentarios sobre el documento TGP/12 “Caracteres especiales”, *iv) Resistencia a las enfermedades: Nomenclatura.*

47. *Se invita al TC a:*

a) *examinar el documento TGP/7/2 Draft 2;*

b) *considerar la posibilidad de iniciar una revisión del documento TGP/5, Sección 10 Notificación de caracteres adicionales, según se indica en el párrafo 46; y*

c) *considerar la propuesta contenida en el párrafo 17c) relativa a una invitación al TWV para que proponga la eventual inclusión de una sección sobre la nomenclatura de la resistencia a las enfermedades en el documento TGP/7 o en el TGP/12.*

TGP/0 “Lista de documentos TGP y fechas de última publicación”

48. El documento TGP/0/1 se aprobó el 6 de abril de 2005 (http://www.upov.int/export/sites/upov/es/publications/tgp/documents/tgp0_1.pdf) y no contempla los documentos TGP adoptados y revisados después de dicha fecha. Por tal motivo, se propone que el documento TGP/0 se revise (para convertirse en documento TGP/0/2), conjuntamente con la aprobación de los documentos TGP/12 y TGP/13 prevista para la cuadragésima tercera sesión ordinaria del Consejo, Ginebra, 22 de octubre de 2009.

49. *Se invita al TC a proponer la aprobación del documento TGP/0/2 conjuntamente con la aprobación de los documentos TGP/12/1 y TGP/13/1, según se indica en el párrafo 48.*

III. PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TGP

50. En el Anexo del presente documento se propone un programa para la elaboración de los documentos TGP, basado en el programa que aprobara el Comité Técnico en su cuadragésima cuarta sesión y conforme al debate que tuvo lugar posteriormente en las sesiones del CAJ y los TWP en 2008, así como las recomendaciones de la reunión del TC-EDC celebrada el 8 de enero de 2009.

51. *Se invita al TC examinar el programa para la elaboración de los documentos TGP que figura en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

TC/45/5
ANEXO

Ref.	Título del documento	Documentos ya aprobados*	Encargado de la redacción (TWP)	Encargado de la redacción (nombre)	2009						2010					
					TC-EDC	TC/45	CAJ/59	TWPs	CAJ/60	C/43	TC-EDC	TC/46	CAJ/61	TWPs	CAJ/62	C/44
TGP/0	Lista de documentos TGP y fecha de última publicación	TGP/0/1 APROBADO									TGP/0/2 aprobación					
TGP/1	Introducción general con explicaciones	-	Oficina		---	---	---	---		---	---	---	---	---	---	---
TGP/2	Lista de directrices de examen aprobadas por la UPOV	TGP/2/1 APROBADO														
TGP/3	Varietades notoriamente conocidas	C(Extr.)/19/2 Rev.	CAJ													
TGP/4	Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades	TGP/4/1 APROBADO														
TGP/5	Experiencia y cooperación en el examen DHE	APROBADO														
TGP/6	Preparativos para el examen DHE	TGP/6/1 APROBADO														
TGP/7	Elaboración de las directrices de examen	TGP/7/1 APROBADO			TGP/7/2 draft 1	TGP/7/2 draft 2	---	TGP/7/2 draft 3	TGP/7/2 draft 3	---	TGP/7/2 draft 4	TGP/7/2 draft 5 / por aprobar	TGP/7/2 draft 5 / por aprobar	---	---	TGP/7/2 draft 6 / aprobación
TGP/8	Diseño de ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (Coordinador: Oficina / Presidente del TWC)				draft 11	draft 12	---	TGP/8/1 draft 13 (& secciones futuras)	TGP/8/1 draft 13	---	TGP/8/1 draft 14	TGP/8/1 draft 15 / por aprobar	TGP/8/1 draft 15 / por aprobar	(secciones futuros)	---	TGP/8/1 draft 16 / aprobación
TGP/9	Examen de la distinción	TGP/9/1 APROBADO														
TGP/10	Examen de la homogeneidad	TGP/10/1 APROBADO														
TGP/11	Examen de la estabilidad (Coordinador: Oficina)		TWV	Sr. Semon (OZ)	draft 5	draft 5	---	draft 5	draft 5	---	draft 6	draft 7	---	draft 8	draft 8	---
TGP/12	[Caracteres especiales] / [Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos]				draft 6	draft 7 / por aprobar	draft 7 / por aprobar	---		draft 8 / aprobación						
TGP/13	Orientaciones para nuevos tipos y especies		TWO	Mr. Kwakkenbos (OZ)	draft 13	draft 14 / por aprobar	draft 14 / por aprobar	---		draft 15 / aprobación						
TGP/14	Glosario de términos [técnicos, botánicos y estadísticos] utilizados en los documentos de la UPOV (Coordinador: Oficina)				draft 7	draft 8	---	TGP/14/1 draft 9 (& Subsección Color)	TGP/14/1 draft 9	---	TGP/14/1 draft 10	TGP/14/1 draft 11 / por aprobar	TGP/14/1 draft 11 / por aprobar	(Subsección Color)	---	TGP/14/1 draft 12 / aprobación
TGP/15	Nuevos tipos de caracteres (Coordinador: Oficina)															

[Fin del anexo y del documento]